Lugar: Casa de la participación, carrera 80 No. 61 – 28 sur, Bogotá D.C.
Fecha: 29 de mayo de 2019
Hora: 10:00 a.m. a 11:30 a.m.
Convocatoria: OFI19-17266-DCP-2500
PROY-00181

Proceso: REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE PROTOCOLIZACIÓN, CON EL CABILDO INDÍGENA MHUYSQA DE BOSA EN EL MARCO DEL DECRETO 521 DE 2006 "PLAN PARCIAL EL EDÉN – EL DESCANSO" Y SU MODIFICACIÓN, DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta		X	
Apertura		X	
Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	16-03-2017		X
	21-04-2017		X
	19-05-2017		X
	23-06-2017		X
	22-08-2017		X
	12-10-2017		X
	23-10-2017		X
	07-11-2017		X
	11-12-2017		X
	09-02-2018		X
	18-05-2018		X
	05-06-2018		X
	09-07-2018		X
	30 y 31-07-2018		X
	03 y 04-09-2018		X
	29-10-2018		X
	29 y 30-04-2019	X	
Formulación de Acuerdos	29 y 30-04-2019	X	
Protocolización	29-05-2019	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	GOBERNADORA	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
2	RICARDO NEUTA NEUTA	VICEGOBERNADOR	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
3	OSWALDO GALEANO NEUTA	ALCALDE MAYOR	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
4	YAINY MAGRET NEUTA PALACIOS	ALCALDESA MENOR	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
5	EFRIGERIO NEUTA TUNJO	ALGUACIL MAYOR	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
6	JOSELITO CHIGUAZUQUE RINCÓN	ALGUACIL MENOR	CABILDO MHUYSQA DE BOSA

Scanned by CamScanner

7	MARÍA HIPÓLITA GONZÁLEZ GARIBELLO	ALGUACIL MENOR	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
8	JOSÉ DE JESÚS COBOS NEUTA	TESORERO	CABILDO MHUYSQA DE BOSA
10	WILLIAM ALBERTO GARIBELLO SÁENZ	SECRETARIO GENERAL	CABILDO MHUYSQA DE BOSA

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	ALCALDE MAYOR	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
2	ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
3	URSULA ABLANQUE MEJÍA	GERENTE GENERAL EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ ERU
4	JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	SECRETARIO DE GOBIERNO	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
5	CRISTINA VÉLEZ VALENCIA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
6	CARLOS ALBERTO REVERÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
7	ROSE CILY HERNANDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
8	ARMANDO OJEDA	SECRETARIO DEL HÁBITAT DELEGADO	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
9	LUIS GONZALO MORALES	SECRETARIO DE SALUD	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
10	ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO	SECRETARIA DE AMBIENTE DELEGADA	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
11	FELIPE VALENCIA BITAR	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
12	YANETH SUÁREZ ACERO	SECRETARIA DE CULTURA DELEGADA	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
13	JAIRO GARCÍA GUERRERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
14	LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO	DIRECTORA DE DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
14	OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
15	JULIANA RESTREPO	DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Scanned by CamScanner

16	ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN	DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
17	JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS	ALCALDE LOCAL DE BOSA	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
18	LADY OSPINA CORZO	GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB ESP
19	MAURICIO URIBE GONZÁLEZ	DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	ALCALDÍA DE BOGOTÁ
20	ANTONIO HERNANDEZ	DIRECTOR IDPAC	ALCALDÍA DE BOGOTÁ

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	ALVARO JAVIER RAMOS GIL	GESTOR / CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DEL INTERIOR
2	MARIA EVA VILLATE DÍAZ	PROFESIONAL	DEFENSORIA DEL PUEBLO
3	LINDA PEÑARANDA MANTILLA	PROFESIONAL	PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ÉTNICOS
4			
5			
6			
7			

	AUSENTES	JUSTIFICADO SÍ___ NO__X
1	PERSONERÍA DISTRITAL	No

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura por parte del Ministerio del Interior
2. Ritual de armonización cultural por parte de la comunidad.
3. Resumen del proceso a cargo del Dr. Camilo Cardona, Subsecretario Jurídico de Planeación Distrital.
4. Firma del acta de protocolización de acuerdos de la consulta previa del Plan Parcial El Edén El Descanso.
5. Intervenciones de las partes a cargo de la Gobernadora del Cabildo Mhuysqa de Bosa y el Alcalde Mayor de Bogotá.
6. Cierre.

Scanned by CamScanner

PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA SE CONCERTÓ EL ORDEN DEL DÍA Y FUE APROBADO POR LOS FIRMANTES.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Ritual de armonización cultural por parte de la comunidad**

Se realiza el ritual al inicio de la reunión por parte de la comunidad indígena Mhuysqa de Bosa.

2. **Instalación de la Reunión**

Siendo las 10:00 am del día 29 de mayo de 2019, en las instalaciones de la Casa de la Participación de la localidad de Bosa, Bogotá D.C, se dio inicio a la reunión de la etapa de protocolización de acuerdos del proceso de Consulta Previa en el marco del Decreto 521 de 2006 "PLAN PARCIAL EL EDEN - EL DESCANSO" BAJO LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA RADICADO No. 25000-23-41-000-2015-00873-01 NOTIFICADO AL MINISTERIO DEL INTERIOR BAJO EL EXTMI16-0040786 DEL 05 DE AGOSTO DE 2016, con la participación de los representantes y autoridades de la comunidad Mhuysqa de Bosa, delegados del Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y Autoridades Distritales.

El delegado del Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa saluda y agradece la asistencia a la reunión del día de hoy, que fue convocada mediante **OFI19-17266-DCP-2500 del 24 de mayo de 2019**, para el proyecto de Consulta Previa se ha enmarcado dentro del fallo "PLAN PARCIAL EL EDEN - EL DESCANSO" BAJO LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA RADICADO No. 25000-23-41-000-2015-00873-01 NOTIFICADO AL MINISTERIO DEL INTERIOR BAJO EL EXTMI16-0040786 DEL 05 DE AGOSTO DE 2016.

3. **Intervenciones de las partes a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, la Gobernadora del Cabildo Mhuysqa de Bosa y el Alcalde Mayor de Bogotá.**

El Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, Dr. Camilo Cardona Casis, interviene haciendo un recuento del proceso de Consulta Previa adelantado con la comunidad indígena Mhuysqa de Bosa, en el marco de la emisión y modificación del Plan Parcial El Edén – El Descanso.

La Gobernadora del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa, Angela Chiguasuque Neuta, interviene ilustrando la importancia de este proceso de consulta previa, libre e informada, la cual se desarrolló con la finalidad de garantizar la existencia física y cultural de la Comunidad Indigena Mhuysqa de Bosa en su territorio ancestral ante las constantes amenazas de la urbanización y su planificación inconsulta.

El Alcalde Mayor Enrique Peñalosa Londoño, interviene exponiendo la importancia de lo acordado y del Plan Parcial El Edén – El Descanso y resalta que este proceso es el primero del tipo que se ha adelantado en el país, por lo cual constituye un hito en el adelanto de acciones urbanísticas que dialogan con la realidad física y jurídica del territorio. Estos acuerdos permitirán continuar con inversiones que la comunidad indígena, la localidad de Bosa y la ciudad necesitan, ahora con una mirada más amplia del desarrollo urbano.

MATRIZ DE ACUERDOS

El desarrollo de los acuerdos, abajo consignados tienen un plazo de ejecución pre-establecido en el proceso de consulta previa y se ha dividido en tres momentos:

Corto plazo: de 0 a 2 años **Mediano Plazo: de 2 a 4 años** **Largo Plazo: más de 4 años**

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	**ENTIDAD RESPONSABLE**	**PLAZO**	**ACUERDO**
SECTOR HÁBITAT Y GOBIERNO			
1	Secretaria Distrital de Hábitat SDHT	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaria Distrital de Hábitat SDHT, o de quien haga sus veces, generará conforme con sus competencias y deber institucional, visitas y reportes de monitoreo de ocupaciones informales en el polígono del Plan Parcial El Edén-El Descanso con una periodicidad de cada 15 días, hasta tanto se construya la Ciudadela Mhuysqa Iguaque (UG1) y se desarrolle en su totalidad el Plan Parcial El Edén-El Descanso. Los informes contendrán un capítulo que rendirá información de monitoreo específica al área destinada a la construcción de la Ciudadela Mhuysqa Iguaque (UG1). Compulsará copia de dichos informes al cabildo y a la Personería, Defensoría del Pueblo y Procuraduría.
2	Secretaria Distrital de Hábitat SDHT	Corto Plazo	La Secretaria Distrital de Hábitat SDHT, se compromete a desarrollar una aplicación digital -APP- que facilite las denuncias sobre ocupación ilegal.
3	Secretaría Distrital de Gobierno SDG y Secretaria Distrital de Hábitat SDHT	Corto Plazo	La Alcaldía Local de Bosa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1203 de 2017, coordinará con las entidades y organismos distritales la priorización y articulación de la intervención del ejercicio policivo de las autoridades distritales del control urbanístico correspondiente al área del Plan Parcial El Edén-El Descanso con especial énfasis en el área destinada a la Ciudadela Mhuysqa Iguaque (UG1). Así mismo, emitirá informes mensuales de su labor a la Personería Distrital, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría y al Cabildo, hasta tanto se construya la Ciudadela Mhuysqa Iguaque (UG1) y se desarrolle en su totalidad el Plan Parcial El Edén-El Descanso.
4	Secretaría Distrital de Gobierno SDG	Corto Plazo	La Secretaria Distrital de Gobierno SDG, se compromete al seguimiento, apoyo técnico y logístico a las acciones a cargo de la Alcaldía Local de Bosa.
5	La Dirección de DD.HH. de la Secretaria Distrital de Gobierno SDG	Mediano Plazo	La DD.HH. de la Secretaría Distrital de Gobierno frente al escenario de riesgo, se compromete a diseñar en conjunto con la Comunidad una metodología de diagnóstico que incluya un ejercicio de cartografía social que se constituya en un insumo que posteriormente sea remitido a la UNP para la evaluación y definición de las medidas colectivas a favor de la comunidad. De manera individual y colectiva se brindará el acompañamiento en cada solicitud de estudios de nivel de riesgo, igualmente se propondrá a la UNP la realización de reuniones para la contextualización de los casos tanto con el grupo de valoración de riesgo colectivo como con los analistas que individualmente sean asignados para las valoraciones de riesgo individual. La Dirección de DD.HH. de la Secretaría Distrital de Gobierno se comprometa a adelantar un proceso de formación en favor del cabildo y de los demás miembros de comunidad para explicar el funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y del

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
			mecanismo de seguimiento a través de la CIPRAT. Para este proceso se solicitará el acompañamiento de dicha entidad. Esto, teniendo en cuenta que no es una competencia de la administración distrital. La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la DD.HH. presentará un informe trimestral de acciones a los miembros del cabildo. A los organismos de control, se rendirá dicho informe a solicitud de estos y en el caso particular de la Defensoría del Pueblo de llegar a emitirse una alerta temprana en los tiempos que sean solicitados por dicha entidad.
6	Alcaldía Local de Bosa	Corto Plazo	La Alcaldía Local de Bosa se compromete a gestionar y tramitar la expedición un acto administrativo especial para priorizar el control policivo sobre la Unidad de Gestión que corresponda al Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa dentro del Plan Parcial El Edén-El Descanso (UG1). Posterior a la emisión de dicho acto administrativo se implementará á cabalidad y se rendirá informe de ello al Cabildo, a la Personería, a la Procuraduría y a la Defensoría del Pueblo.
7	Alcaldía Local de Bosa	Largo Plazo	La Alcaldía Local de Bosa se compromete a realizar jornadas de sensibilización con la comunidad Mhuysqa y población en general del Plan Parcial El Edén-El Descanso e instituciones locales, que contribuyan a prevenir los actos de urbanismo ilegal, durante el desarrollo del Plan Parcial. Adicionalmente la Alcaldía Local con el acompañamiento del Cabildo Mhuysqa de Bosa, instalará por lo menos dos vallas de prevención a la urbanización ilegal.
8	Alcaldía Local de Bosa	Mediano Plazo	La Alcaldía Local de Bosa, adelantará operativos de Inspección, Vigilancia y Control a establecimiento de comercio, respecto al cumplimiento de normas del suelo.
9	Alcaldía Local de Bosa	Corto Plazo	La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a tomar Medidas de control de circulación de materiales de construcción.
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			
10	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, o quien haga sus veces, en el área del plan parcial El Edén-El Descanso, desarrollará un plan de acción con actividades de seguridad ciudadana enfocadas en el control de los delitos derivados de la enajenación ilegal de predios, a través del intercambio permanente de información con los organismos de seguridad y justicia competentes, en el marco de la identificación y control de posibles organizaciones criminales denominadas tierreros. La entidad responsable, emitirá informe mensual (guardando la debida reserva legal) de las actividades desarrolladas al cabildo, al Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería y Procuraduría), hasta tanto se construya la Ciudadela Mhuysqa Iguaque (UG1) y se desarrolle en su totalidad el Plan Parcial El Edén-El Descanso.
PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO			
11	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU y	Mediano Plazo	Dentro de la modificación del Plan Parcial el Edén el Descanso, se incorporará un capitulo étnico, que recoja y detalle los aspectos diferenciales del urbanismo, los siete puntos de la visión territorial Mhuysqa y los alcances étnicos y técnicos en el polígono Mhuysqa.

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	**ENTIDAD RESPONSABLE**	**PLAZO**	**ACUERDO**
	Secretaría Distrital de Planeación SDP		La Alcaldía Mayor de Bogotá se compromete a través de la entidad o entidades que se designen para tales efectos, se adquieran 7.44 Has de área bruta aproximada identificadas en un polígono según el plano definido y concertado con las Autoridades tradicionales en sesiones de consulta previa y que dicho suelo sea urbanizado por cuenta del Distrito, es decir, se le hagan las obras de accesibilidad vial, redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario, así como espacio público y zonas verdes y urbanizar los predios destinados para equipamiento comunal público, el cual será destinado para un centro denominado Casa del Sol y la Luna que tendrá enfoque étnico Mhuysqa. Dentro de ese polígono de 7,44 Has, según el diseño urbano concertado en el presente Plan Parcial surgirán 4 manzanas de área útil numeradas en el plano así: 11, 12, 13 y 14, que corresponden a 3,17 Hectáreas de área útil aproximadamente, las cuales serán transferidas por el Distrito Capital al Cabildo como propiedad colectiva completamente saneadas, las cuales podrán tener usos de vivienda, comercio, servicios y actividades de agricultura urbana en áreas libres y terrazas. En las manzanas útiles se podrá edificar vivienda de interés social con enfoque étnico Mhuysqa mínimo de 64 metros cuadrados distribuidas en edificios de máximo cinco pisos, destinando el primer piso para parqueaderos, uso comunal, comercio y servicios, los pisos intermedios para vivienda y la terraza de uso comunal y agricultura urbana, cuya construcción será asumida por el Cabildo, sin perjuicio de que la Administración Distrital acompañe las gestiones necesarias para su desarrollo. El diseño y la implantación de las viviendas de interés social con enfoque étnico Mhuysqa y de las áreas libres dentro de las manzanas útiles será definido por el Cabildo Mhuysqa de manera independiente, las cuales deberán cumplir con los lineamientos normativos urbanísticos mínimos que estarán previstos en el Decreto por el cual se modifica el plan parcial objeto de la presente consulta.
12	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, Secretaría Distrital de Ambiente SDA, Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y demás entidades responsables del Acuerdo 605 de	Largo Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaria Distrital de Ambiente SDA y Jardín Botánico de Bogotá, o de quienes hagan sus veces, se comprometen a elaborar e implementar de acuerdo con sus competencias, un Plan de Agricultura Urbana especial para la Comunidad Mhuysqa de Bosa, bajo los lineamientos del Acuerdo 605 de 2015, o el que se defina para tal fin, el cual será trabajado de manera conjunta con las autoridades tradicionales del Cabildo una vez expedido el Decreto de Plan Parcial. La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la autoridad ambiental competente, efectuará la propuesta que permita la actividad de agricultura urbana en el área destinada a la construcción de la Ciudadela Mhuysqa Iguaque (UG1). Los asuntos relacionados con el sistema de riego deberán ser definidos por el mencionado plan de agricultura urbana, en función de las

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
	2015		tecnologías disponibles que sean costo-eficientes. El alcance de la implementación conlleva la inversión pública en el área del equipamiento comunal público por parte de la Secretaría de Ambiente y asistencia técnica y formación por parte del Jardín Botánico en los espacios destinados a los corredores de agricultura urbana dentro del Plan Parcial, que la comunidad defina para ser destinada a la generación de huertas en tierra y en terrazas. En cuanto a la Unidad de gestión con enfoque diferencial (UG1), las entidades responsables del Acuerdo 605 de 2015, o el que se defina, se comprometen a brindar la asistencia técnica necesaria y la financiación pública que las normas permitan, para que durante la etapa de urbanización del polígono o en la etapa constructiva de las viviendas se cuente con el componente de diseño de riego, conforme con la solicitud de la comunidad.
13	Distrito Capital	Mediano Plazo	El Distrito Capital a través de las entidades competentes se compromete a transferir el dominio pleno de un predio ubicado en zona rural al sujeto colectivo comunidad indígena Mhuysqa de Bosa, como propiedad colectiva, bajo la connotación de equivalencia cultural con las siguientes características: ubicado en zonas rurales de Bogotá o en su defecto, en municipios colindantes con la localidad de Bosa, con fuentes naturales de agua dentro del área, fértil, apta para el desarrollo integral de las prácticas culturales de la comunidad bajo sus usos y costumbres, y con una extensión de mínimo 150 has; en el mediano plazo (2 a 4 años) contado a partir de la fecha de la expedición del decreto del plan parcial objeto de consulta, conforme los tiempos establecidos en términos generales para el cumplimiento de las medidas de manejo. El uso y goce de esta propiedad colectiva rural, estará sujeta al cumplimiento del régimen de usos permitidos por las normas ambientales y urbanísticas aplicables al predio.
14	Secretaría Distrital de Ambiente SDA y Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis	Largo Plazo	La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Ambiente y en coordinación con la autoridad ambiental competente, formulará e implementará un plan de restauración, mantenimiento y sostenibilidad para áreas protegidas en el ámbito del Plan Parcial Edén-El Descanso. Como compromiso derivado de este proceso de consulta previa, para la formulación e implementación de este Plan se buscará la concertación con las Autoridades del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa y tendrá en cuenta las observaciones y propuestas presentadas por estas, siempre que guarden relación con los requisitos técnicos y jurídicos del marco normativo vigente. Para el diseño paisajístico de espacios verdes y parques, el Jardín Botánico de Bogotá y entidades competentes, mediante un proceso de diálogo intercultural y entendimiento con el Cabildo Mhuysqa de Bosa, tendrán en cuenta los elementos culturales propios de la comunidad, en particular su visión cosmogónica del territorio, la siembra de árboles

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	**ENTIDAD RESPONSABLE**	**PLAZO**	**ACUERDO**
	2015		tecnologías disponibles que sean costo-eficientes. El alcance de la implementación conlleva la inversión pública en el área del equipamiento comunal público por parte de la Secretaría de Ambiente y asistencia técnica y formación por parte del Jardín Botánico en los espacios destinados a los corredores de agricultura urbana dentro del Plan Parcial, que la comunidad defina para ser destinada a la generación de huertas en tierra y en terrazas. En cuanto a la Unidad de gestión con enfoque diferencial (UG1), las entidades responsables del Acuerdo 605 de 2015, o el que se defina, se comprometen a brindar la asistencia técnica necesaria y la financiación pública que las normas permitan, para que durante la etapa de urbanización del polígono o en la etapa constructiva de las viviendas se cuente con el componente de diseño de riego, conforme con la solicitud de la comunidad.
13	Distrito Capital	Mediano Plazo	El Distrito Capital a través de las entidades competentes se compromete a transferir el dominio pleno de un predio ubicado en zona rural al sujeto colectivo comunidad indígena Mhuysqa de Bosa, como propiedad colectiva, bajo la connotación de equivalencia cultural con las siguientes características: ubicado en zonas rurales de Bogotá o en su defecto, en municipios colindantes con la localidad de Bosa, con fuentes naturales de agua dentro del área, fértil, apta para el desarrollo integral de las prácticas culturales de la comunidad bajo sus usos y costumbres, y con una extensión de mínimo 150 has; en el mediano plazo (2 a 4 años) contado a partir de la fecha de la expedición del decreto del plan parcial objeto de consulta, conforme los tiempos establecidos en términos generales para el cumplimiento de las medidas de manejo. El uso y goce de esta propiedad colectiva rural, estará sujeta al cumplimiento del régimen de usos permitidos por las normas ambientales y urbanísticas aplicables al predio.
14	Secretaría Distrital de Ambiente SDA y Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis	Largo Plazo	La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Ambiente y en coordinación con la autoridad ambiental competente, formulará e implementará un plan de restauración, mantenimiento y sostenibilidad para áreas protegidas en el ámbito del Plan Parcial Edén-El Descanso. Como compromiso derivado de este proceso de consulta previa, para la formulación e implementación de este Plan se buscará la concertación con las Autoridades del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa y tendrá en cuenta las observaciones y propuestas presentadas por estas, siempre que guarden relación con los requisitos técnicos y jurídicos del marco normativo vigente. Para el diseño paisajístico de espacios verdes y parques, el Jardín Botánico de Bogotá y entidades competentes, mediante un proceso de diálogo intercultural y entendimiento con el Cabildo Mhuysqa de Bosa, tendrán en cuenta los elementos culturales propios de la comunidad, en particular su visión cosmogónica del territorio, la siembra de árboles

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
			nativos, monolitos, entre otros.
15	Sector Ambiente y Sector Hábitat en cabeza de las Secretaría Distrital de Ambiente SDA y Secretaria Distrital del Hábitat SDHT	Largo Plazo	En aquellos lugares dentro del polígono del Plan Parcial Edén-El Descanso que se encuentren en ZMPA, determinado por el IDIGER mediante concepto técnico de alto riesgo no mitigable y en los que se identifique que habitan personas y/o familias pertenecientes a la Comunidad Indígena Mhuysqa de Bosa que demuestren que su ocupación en ese terreno corresponde a la información catastral y es anterior a la fecha del censo entregado por el cabildo en Agosto de 2017, se procederá de conformidad con la normatividad vigente en materia de relocalizaciones transitorias o reubicaciones para pueblos indígenas, como lo es la aplicación del Derecho Fundamental y Colectivo al Consentimiento Previo, Libre e Informado. Para los casos que se llegaran a identificar en materia de reubicaciones o relocalizaciones, el Cabildo Mhuysqa de Bosa definirá como criterio prioritario incluir a estas familias para la solución de vivienda dentro de la Ciudadela Mhuysqa de Iguaque.
16	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, o quien haga sus veces, se compromete a adelantar una mesa de trabajo especial con las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa dentro de los 3 meses siguientes a la firma del Acta de Protocolización de Acuerdos de Consulta Previa, posterior a la entrega de información en donde se especifiquen las razones y los predios de cabildantes a los que se les presentaron incrementos desde la fecha de expedición del Decreto Distrital 521 de 2006 a la fecha, al catalogar sus predios como urbanizables no urbanizados (lotes en engorde). Esta información se entregará al Cabildo, con el fin que la comunidad presente los casos que se consideren afectados por aumentos en el avalúo catastral que hayan impactado el impuesto predial liquidado. Igualmente, la entidad competente se compromete a efectuar las correcciones necesarias que se identifiquen y que en derecho correspondan. En relación con la contribución por valorización, El IDU manifiesta que el único acuerdo de valorización que se ha aplicado en a predios dentro del Plan Parcial, fue previo a la expedición del mismo (Acuerdo 180 de 2005), y posterior a ello, no se han realizados nuevos cobros por este concepto. Por esta razón, el Distrito considera frente a la valorización, que no hay lugar a un acuerdo, conforme lo manifestó el IDU en sesión de Mesa Técnica del 25 de junio de 2018, y fue entendido por el Cabildo
17	Secretaria Distrital de Hábitat SDHT	Largo Plazo	Una vez legalizadas las áreas de manejo diferenciado definidas dentro del PP El Edén-El descanso donde haya registro de propietarios indígenas Muiscas, el Cabildo Mhuysqa de Bosa elevará solicitud ante la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de que ésta brinde el acompañamiento respectivo para evaluar la priorización de éstas áreas dentro del programa de subsidios de mejoramiento de vivienda en el marco del nuevo Plan de Desarrollo. Para el efecto se llevará el tema al

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	**ENTIDAD RESPONSABLE**	**PLAZO**	**ACUERDO**
			Comité de seguimiento.
		CULTURA	
18	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD	Corto Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a desarrollar un proyecto de fortalecimiento cultural con la comunidad indígena Muisca de Bosa, concertado previamente con el Cabildo Mhuysqa de Bosa, como medida transitoria, hasta tanto se cuente con el Plan de Vida de la comunidad. Una vez el Plan de Vida este construido, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, destinarán recursos técnicos y/o financieros dentro de sus programas y/o proyectos que atenderán los componentes pertinentes en el Plan de Vida.
19	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD	Corto Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte se compromete a Fortalecer las prácticas artísticas y/o culturales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa mediante la construcción concertada de las actividades con las autoridades tradicionales del Cabildo. La operación de los recursos que se destinen para actividades de competencia de la Secretaría, podrá ser contratadas con el Cabildo Mhuysqa de Bosa, previo cumplimiento de los requisitos legales.
20	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD e Instituto Distrital de las Artes IDARTES	Corto Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector, a través del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se compromete a desarrollar actividades para el rescate de la memoria cultural del pueblo Muisca, a través de la estrategia de la Cinemateca Rodante. Los contenidos y actividades necesarias para ello serán concertadas con las autoridades tradicionales del Cabildo.
21	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD e Instituto Distrital de las Artes IDARTES	Corto Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector, a través del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se compromete al Fortalecimiento y visibilización a las prácticas artísticas, en alguna de las seis áreas artísticas existentes practicadas por la comunidad Mhuysqa de Bosa, mediante actividades que serán concertadas con las autoridades tradicionales del Cabildo.

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
22	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD e Instituto Distrital de las Artes IDARTES	Corto Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector, a través del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se compromete a otorgar cupos en formación artística, a través de la estrategia - Diplomados UNAL, para artistas de la comunidad Indígena Mhuysqa de Bosa; el número de cupos y requisitos serán acordados con las autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa.
23	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD y Canal Capital	Mediano Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector, a través del Canal Capital, se compromete a dar Visibilización de eventos conmemorativos, artísticos o culturales de relevancia para la comunidad Mhuysqa de Bosa. Para tales efectos, la Comunidad deberá informar la realización del evento con la antelación requerida por Canal Capital.
24	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes SDCRD e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDCP	Largo Plazo	La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza de sector, a través del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, se compromete a asesorar técnicamente al Cabildo Mhuysqa de Bosa en el proceso de inclusión del festival del Sol y la Luna en la lista representativa de Patrimonio Cultural e Inmaterial del ámbito distrital.
GOBIERNO			
25	Secretaría Distrital de Gobierno SDG	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de La Secretaría Distrital de Gobierno - Subdirección de Asuntos Étnicos, financiará la elaboración del Plan de Vida de la Comunidad Mhuysqa de Bosa en sus etapas de Diagnóstico y Formulación, conforme los lineamientos técnicos, presupuestos y tiempos definidos de manera concertada con las Autoridades Tradicionales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa. La ejecución de la fase de Diagnóstico iniciará en un periodo máximo de dos meses contados a partir de la protocolización de los Acuerdos.
26	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC	Corto Plazo	El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, se compromete para 2019 a apoyar un proceso de formación autónomo al interior del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa por medio de la contratación de dos sabedores que indique la comunidad por un espacio de 24 horas distribuidas en distintas sesiones y a estructurar un plan de formación más amplio a partir de 2020.
DESARROLLO ECONÓMICO			
27	Instituto Distrital de Turismo IDT	Corto Plazo	El Instituto Distrital de Turismo IDT, se compromete a apoyar la conformación de un operador turístico a cargo del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa que le permita a la Comunidad Mhuysqa de Bosa

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
			promover sus usos y costumbres mediante el desarrollo de productos turísticos propios. Para tal efecto, se designará un profesional especializado que acompañará todo el proceso de formalización como operador para el Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa o sus Cabildantes.
28	Instituto Distrital de Turismo IDT	Corto Plazo	El Instituto Distrital de Turismo IDT, se compromete a gestionar canales de comercialización, presentando al Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa como un atractivo turístico de la ciudad, con empresas públicas y privadas con miras a visibilizar los procesos productivos del cabildo.
29	Instituto Distrital de Turismo IDT	Mediano Plazo	El Instituto Distrital de Turismo IDT, se compromete a incluir el Cabildo Mhuysqa de Bosa en la implementación de la estrategia de divulgación de la Ruta Leyenda El Dorado en España, Francia, Alemania, Estados Unidos y Colombia dentro del "Proyecto presentado ante el SGR fase III", a través de la instalación de dos (2) señales turísticas dentro del territorio con presencia del Cabildo.
30	Instituto Distrital de Turismo IDT	Mediano Plazo	El Instituto Distrital de Turismo IDT se compromete a apoyar la comercialización de los productos y la realización de talleres artesanales de cerámica y tejido, con el objeto de integrarlos a la cadena de valor del turismo del Distrito Capital.
31	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE	Mediano Plazo	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y sus entidades adscritas, adelantarán con la comunidad indígena Mhuysqa de Bosa, un proceso de identificación y caracterización de unidades productivas, las cuales serán evaluadas y fortalecidas mediante los mecanismos pertinentes establecidos por la entidad, en términos de formalización, emprendimiento y financiamiento, además de habilitar canales de comercialización locales, distritales, nacionales e internacionales conforme a su alcance misional.
32	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE	Largo Plazo	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y sus entidades adscritas, diseñarán e implementarán de manera concertada con las Autoridades Tradicionales del Cabildo, una estrategia de emprendimiento que se desarrollará en los predios urbanos y rurales entregados por el Distrito a la comunidad Mhuysqa de Bosa.
INTEGRACIÓN SOCIAL			
3	Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	Largo Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de las entidades competentes, garantizará la elaboración de diseños, licenciamiento y construcción del equipamiento con enfoque diferencial - Casa del Sol y la Luna, a su cargo y costo, de acuerdo al diseño y programa de áreas que se concerte con las Autoridades tradicionales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa.
4	Secretaría Distrital de Integración Social SDIS	Corto Plazo	La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco de sus políticas y programas relacionados con el adulto mayor, garantizará acciones diferenciales para los mayores y mayoras Mhuysqas de manera concertada con las Autoridades Tradicionales del Cabildo Mhuysqa de Bosa, de acuerdo con sus usos y costumbres. Para el acceso a los demás programas de la SDIS, esta entidad se compromete a desarrollar espacios de interlocución para la Comunidad Mhuysqa de Bosa, con el fin de identificar, concertar y promover el cubrimiento de necesidades de la misma de manera diferenciada, en el

Scanned by CamScanner

ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
			marco de la Resolución 825 de 2018 de la SDIS o la que la haga sus veces.
			EDUCACIÓN
35	Secretaría Distrital de Educación SDE	Corto Plazo	La SED se compromete a promover ejercicios de construcción comunitaria para el diseño, implementación, y seguimiento para definir los horizontes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, con el fin de fortalecer el estantillo de educación propia dentro del marco del Plan de Vida del pueblo Mhuysqa de Bosa de manera concertada con las autoridades tradicionales del Cabildo.
			SALUD
36	Secretaría Distrital de Salud	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la SDS o quien haga sus veces, realizará un perfil epidemiológico de la Comunidad Mhuysqa de Bosá concertado con las Autoridades Tradicionales del Cabildo. Esta medida se implementará de manera concertada entre las partes.
37	Secretaría Distrital de Salud	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la SDS o quien haga sus veces, contribuirá a la implementación de una estrategia de fortalecimiento de los usos y costumbres propios de la comunidad Mhuysqa de Bosa que contenga acciones para la construcción e implementación de un modelo integral de salud desde un enfoque propio y tradicional, en el marco de la reconfiguración territorial de la comunidad indígena Mhuysqa de Bosa, de manera concertada para su posterior ejecución por las Autoridades Tradicionales, entes territoriales que se requieran en el marco del derecho fundamental de la salud, la Política Publica en el camino de Salud y Medicina Ancestral y el proceso de consulta previa el Edén el Descanso.

ACUERDOS PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL			
No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
1	Secretaría Distrital de Planeación SDP, Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU y Secretaria Distrital del Hábitat SDHT	Largo Plazo	1. La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de las entidades que corresponda, realizará el diseño, licenciamiento y construcción del equipamiento con enfoque diferencial - Casa del Sol y la Luna, a su cargo y costo. El diseño y programa de áreas será concertado con las autoridades tradicionales del Cabildo por parte de las entidades competentes de acuerdo a los distintos espacios que tendrá el dotacional. 2. La tenencia de este equipamiento será entregada al Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa para su administración bajo la figura jurídica que se concerte con las Autoridades tradicionales, a partir del reconocimiento de su estatus jurídico, constituyendo garantías diferenciales en su manejo y uso; dejando abierta la posibilidad de que más adelante el Cabildo pueda ser propietario si se dan los requisitos y condiciones jurídicas necesarias para ello. Una vez construida la Casa de Sol y de la Luna y la Ciudadela Mhuysqa de Iguaque, el Distrito a través de la entidad o entidades competentes, si se cumplen los requisitos exigidos por las normas, acompañarán con

Scanned by CamScanner

			información, capacitación y asesoría, la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural de la Casa del Sol y de la Luna y como sector de interés cultural de la Ciudadela Mhuysqa de Iguaque. 3. La Administración Distrital priorizará en el proceso de legalización las áreas de manejo diferenciado del Plan Parcial El Edén, que tengan mayor presencia de comunidad Mhuysqa, con corte a junio de 2018, con la información entregada en mayo de 2018 por el Cabildo a la ERU. (explicación de tiempos definidos en propuesta del Distrito). 4. En todo caso, estos procesos de legalización que adelanten SDHT y SDP, se harán conforme a las normas vigentes, sin perjuicio de los resultados técnicos que resulten de cada caso.
2	Secretaría Distrital de Gobierno SDG	Largo Plazo	1. La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la SDG o quien haga sus veces, desarrollará como medida transitoria con base en las líneas de acción contempladas en el Decreto 543 de 2011, considerando su vigencia, un plan diferenciado o un capítulo específico en el marco del PIAA, consistente con la territorialidad Mhuysqa. Asimismo, en la reformulación de la PPI, se incorporará un capítulo diferenciado resaltando su condición de Pueblo originario de Bogotá, relacionando la reconfiguración de sus condiciones sociales, culturales, políticas, organizativas y territoriales, estableciendo a su vez, indicadores de implementación y seguimiento, sin ir en detrimento de los derechos y reivindicaciones de los demás Pueblos Indígenas presentes en Bogotá. 2. Una vez formulado el Plan de vida de la comunidad Mhuysqa de Bosa, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de las entidades competentes, garantizará los montos o partidas presupuestales dentro de sus proyectos de inversión, conforme su misionalidad institucional, para la implementación de los planes, programas y proyectos priorizados del plan de vida, a través de sus Planes de Desarrollo Distrital.
3	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU y Secretaría Distrital de Planeación SDP	Largo Plazo	Dentro de la modificación del Plan Parcial el Edén el Descanso, se incorporará un capitulo étnico, que recoja y detalle los aspectos diferenciales del urbanismo, los siete puntos de la visión territorial Mhuysqa y los alcances étnicos y técnicos en el polígono Mhuysqa. La Alcaldía Mayor de Bogotá se compromete a través de la entidad o entidades que se designen para tales efectos, se adquieran 7.44 Ha. de área bruta aprox. identificadas en un polígono según el plano definido y concertado con las Autoridades tradicionales en sesiones de consulta previa y que dicho suelo sea urbanizado por cuenta del Distrito, es decir, se le hagan las obras de accesibilidad vial, redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario, así como espacio público y zonas verdes y urbanizar los predios destinados para equipamiento comunal público, el cual será destinado para un centro denominado Casa del Sol y la Luna que tendrá enfoque étnico Mhuysqa. Dentro de ese polígono de 7,44 Has, según el diseño urbano concertado en el presente Plan Parcial surgirán 4 manzanas de área útil numeradas en el plano así: 11, 12, 13 y 14, que corresponden a 3,17 Hectáreas de área útil aproximadamente,

Scanned by CamScanner

			las cuales serán transferidas por el Distrito Capital al Cabildo como propiedad colectiva completamente saneadas, las cuales podrán tener usos de vivienda, comercio, servicios y actividades de agricultura urbana en áreas libres y terrazas. En las manzanas útiles se podrá edificar vivienda de interés social con enfoque étnico Mhuysqa mínimo de 64 metros cuadrados distribuidas en edificios de máximo cinco pisos, destinando el primer piso para parqueaderos, uso comunal, comercio y servicios, los pisos intermedios para vivienda y la terraza de uso comunal y agricultura urbana; cuya construcción será asumida por el Cabildo, sin perjuicio de que la Administración Distrital acompañe las gestiones necesarias para su desarrollo. El diseño y la implantación de las viviendas de interés social con enfoque étnico Mhuysqa y de las áreas libres dentro de las manzanas útiles será definido por el Cabildo Mhuysqa de manera independiente, las cuales deberán cumplir con los lineamientos
4	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE, Secretaría Distrital de Ambiente SDA, Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y demás entidades responsables del Acuerdo 605 de 2015		La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de La Secretaria Distrital de Ambiente SDA y Jardín Botánico de Bogotá, o de quienes hagan sus veces, se compromete a elaborar e implementar de acuerdo con sus competencias, un plan de agricultura urbana especial para la Comunidad Mhuysqa de Bosa bajo los lineamientos del Acuerdo 605 de 2015, o el que se defina para tal fin, el cual será trabajado de manera conjunta con las autoridades tradicionales del Cabildo una vez expedido el Decreto de Plan Parcial. La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la autoridad ambiental competente, efectuará la propuesta que permita el uso de agricultura urbana en el área destinada a la construcción de la Ciudadela Mhuysqa Iguaque. Los asuntos relacionados con el sistema de riego deberán ser definidos por el mencionado plan de agricultura urbana, en función de las tecnologías disponibles que sean costo-eficientes. El alcance de la implementación conlleva la inversión pública en el área del equipamiento comunal público por parte de la Secretaria de Ambiente y asistencia técnica y formación por parte del Jardín Botánico en los espacios destinados a los corredores de agricultura urbana dentro del Plan Parcial, que la comunidad defina para ser destinada a la generación de huertas en tierra y en terrazas. En cuanto a la Unidad de gestión con enfoque diferencial, las entidades responsables del Acuerdo 605 de 2015, o el que se defina, se comprometen a brindar la asistencia técnica necesaria para que durante la etapa de urbanización del polígono o en la etapa constructiva de las viviendas se cuente con el componente de diseño de riego, conforme con la solicitud de la comunidad.
5	Secretaria Distrital de Hábitat SDHT	Largo Plazo	La Secretaría Distrital del Hábitat se compromete a realizar las capacitaciones referentes a la actual normatividad jurídica urbana con el fin de instruir a la Comunidad Indígena Mhuysqa de Bosa en el marco legal, así como también en el proceso de cadena de urbanismo para la debida estructuración del proyecto. Además, una vez el proyecto se

Scanned by CamScanner

			encuentre estructurado, ofreceremos el acompañamiento institucional pertinente ante el ministerio de vivienda y otras entidades nacionales e internacionales con el fin de prestar la colaboración necesaria a la comunidad en el marco del desarrollo del proyecto respetando en todo momento la autonomía de las autoridades tradicionales en las dos fases mencionadas.
6	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU y Secretaría Distrital de Planeación SDP	Largo Plazo	El Distrito, a través de sus entidades competentes, promoverá el uso de toponimia y simbología Mhuysqa en espacios públicos dentro del Plan Parcial, tales como vías, parques y otros.
7	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU	Largo Plazo	La entidad competente realizará el proceso de adquisición del suelo de la UG1 a través de los mecanismos de enajenación voluntaria, expropiación administrativa y judicial reconociendo los valores que para el efecto establezca la Ley 388 de 1997, sus normas reglamentarias y la jurisprudencia aplicable a los procesos de adquisición de suelo. El desarrollo de la Unidad de Gestión 1 se efectuará por fases para agilizar la entrega final de suelo útil al cabildo, quien adelantará el desarrollo paulatino de las unidades de vivienda. El cronograma para el desarrollo de las fases de esta unidad, se presentará durante la etapa de seguimiento de la consulta previa. De igual forma, se procurará en la primera fase, adquirir y urbanizar el suelo para el desarrollo del equipamiento comunal en el cual se localizará la casa del sol y la luna.
8	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU	Largo Plazo	La Administración Distrital reconocerá a los titulares y/o poseedores de buena fe en caso de enajenación voluntaria o expropiación, en los predios requeridos para adelantar el urbanismo de la unidad de gestión diferencial que promueva el Distrito y para las demás obras públicas a su cargo. Para los titulares y poseedores ubicados en resto del plan parcial que estén registrados en el censo del cabildo indígena Mhuysqa de bosa de agosto de 2017, se promoverá un trato igualitario que incluya pagarles como mínimo el precio comercial de sus tierras y construcciones.
9	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD	Largo Plazo	Como medida pedagógica y de transparencia, la entidad encargada para elaborar avalúos solicitados por las entidades distritales, presentará al Cabildo y a los comuneros propietarios y poseedores el procedimiento que se seguirá para establecer el valor comercial de los terrenos y construcciones, incluyendo la explicación sobre el método comparativo o de mercado en sus procesos avaluatorios. Durante la elaboración de los avalúos, el Cabildo entregará información relevante a los avaluadores y estos deberán analizarla conforme a la ley. Los miembros del Cabildo directamente involucrados, podrán formular objeciones a los avalúos dentro de los términos establecidos por la ley.
10	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá ERU	Corto Plazo	La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la entidad competente presentará el borrador completo del decreto de modificación ante las autoridades del Cabildo, previo a la radicación ante la Secretaría Distrital de Planeación, que incorpore los acuerdos entre las partes para su conocimiento y protocolización.

NO ACUERDOS PROCESO DE EMISIÓN DEL PLAN PARCIAL

Scanned by CamScanner

No.	ENTIDAD RESPONSABLE	PLAZO	ACUERDO
		ALCALDÍA LOCAL Y MUJER	
1	Alcaldía Local de Bosa	Corto Plazo	La Alcaldía Local de Bosa, garantizará anualmente, los recursos necesarios para la realización del Festival del Sol y la Luna, de acuerdo con los requerimientos técnicos concertados entre las Autoridades del Cabildo y la Alcaldía Local, institucionalizándolo como fiesta tradicional de la localidad.
2	Alcaldía Local de Bosa	Corto Plazo	La Alcaldía Local de Bosa, considerando la importancia cultural del Festival del Sol y la Luna, en territorio ancestral Mhuysqa, adelantará los trámites y gestiones correspondientes para viabilizar la contratación directa con el Cabildo Mhuysqa de Bosa, previo cumplimiento de los requisitos legales, considerando su personería y naturaleza jurídica.
3	Secretaría Distrital de Mujer	Corto Plazo	No hubo acuerdo frente a una medida de manejo planteada por la Secretaría Distrital de Mujer

En el marco de este proceso de consulta previa, libre e informada es necesario reafirmar que hacen parte integral de las actas: los audios y videos oficiales, los documentos anexados a las actas, y demás documentación que sirvan de sustento probatorio frente a cada una de las etapas del proceso de consulta.

4. Definición de mecanismo de seguimiento de acuerdos

Dentro de los 4 meses siguientes a la firma de la presente acta de protocolización, el Distrito Capital expedirá un acto administrativo mediante el cual se incorporen las medidas acordadas con la comunidad en el marco del proceso de consulta previa para efectos de establecer la estrategia de articulación institucional con miras al cumplimiento de las mismas, así como determinar el mecanismo de seguimiento a los acuerdos, mecanismo que se concertará dentro de los 2 meses siguientes a la presente protocolización con las autoridades del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y los delegados institucionales que para tal fin se definan.

Sin perjuicio de lo anterior, la primera reunión de seguimiento se realizará finalizando el mes de noviembre de 2019.

5. Aprobación y firma del Acta de Protocolización de acuerdos en el marco del proyecto "Plan Parcial El Edén – El Descanso".

Siendo las 11:30 am del 29 de mayo de 2019, las partes manifiestan su aprobación a la presente acta.

Anexos: Listado de Asistencia.
Gestor/Transcriptor: Alvaro Javier Ramos (Ministerio del Interior)

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMAS
1	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	GOBERNADORA CABILDO MHUYSQA DE BOSA	

Scanned by CamScanner

2	RICARDO NEUTA	VICEGOBERNADORA CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
3	OSWALDO GALEANO NEUTA	ALCALDE MAYOR CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
4	YAINY MAGRET NEUTA PALACIOS	ALCALDESA MENOR CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
5	EFRIGERIO NEUTA TUNJO	ALGUACIL MAYOR CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
6	JOSELITO CHIGUAZUQUE RINCÓN	ALGUACIL MENOR CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
7	MARÍA HIPÓLITA GONZÁLEZ GARIBELLO	ALGUACIL MENOR CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
8	JUAN SEBASTIÁN NEUTA CASTRO	ALGUACIL MENOR CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
9	JOSÉ DE JESÚS COBOS NEUTA	TESORERO CABILDO MHUYSQA DE BOSA	
10	WILLIAM ALBERTO GARIBELLO SÁENZ	SECRETARIO GENERAL CABILDO MHUYSQA DE BOSA	

POR EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMAS
1	ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	ALCALDE MAYOR	
2	ADRÉS ORTIZ GÓMEZ	SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN	
3	URSULA ABLANQUE MEJÍA	GERENTE GENERAL EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA ERU	
4	JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	SECRETARIO DE GOBIERNO	
5	CRISTINA VÉLEZ VALENCIA	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	

Scanned by CamScanner

6	CARLOS ALBERTO REVERÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO	
7	ANTONIO HERNANDEZ	DIRECTOR IDPAC	
8	ARMANDO OJEDA	SECRETARIO DEL HÁBITAT DELEGADO	
9	LUIS GONZALO MORALES	SECRETARIO DE SALUD	
10	ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO	SECRETARIA DE AMBIENTE DELEGADA	
11	FELIPE VALENCIA BITAR	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO	
12	YANETH SUÁREZ ACERO	SECRETARIA DE CULTURA DELEGADA	
13	JAIRO GARCÍA GUERRERO	SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
14	OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES	DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	
15	JULIANA RESTREPO	DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
16	ANDRÉS CALDERÓN GUZMÁN	DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
17	JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS	ALCALDE LOCAL DE BOSA	
18	LADY OSPINA CORZO	GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	
19	MAURICIO URIBE GONZÁLEZ	DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
20	ROSE CILY HERNANDEZ	SECRETARIA DE LA MUJER	

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMAS**
1	ALVARO JAVIER RAMOS GIL	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DEL INTERIOR	

Scanned by CamScanner

2	MARIA EVA VILLATE DÍAZ	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
3	LINDA PEÑARANDA MANTILLA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

Scanned by CamScanner